

Edicto No. SG -1796-2020D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 162-20D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 162-20D

RESOLUCIÓN DNP No. 157 -2020DD
Panamá, 1 de octubre de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la pretensión de la consumidora ANDREA RIOS HERNANDEZ, con cédula de identidad personal No. 6-701-38, quien reclama del agente económico denominado MR PRECIO, amparado por la razón social INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A., registrada a Folio 117615, de la Sección Mercantil del Registro Público, el pago de la suma de Doscientos Cuarenta y Siete Balboas con Cincuenta y Nueve Centésimos (B/.247.59), por los daños y perjuicios ocasionados, al consumir un aderezo comprado al proveedor, que se encontraba vencido.

SEGUNDO: Contra la presente resolución cabe el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, cuyo escrito podrá remitirse a la cuenta de correo electrónico habilitado para tal fin por la Autoridad procesosdequeja@acodeco.gob.pa Vencido el término anterior y sustentado el recurso de apelación, el opositor contará con los cinco (5) días hábiles siguientes para presentar escrito de oposición, el cual podrá remitir a la cuenta de correo electrónico procesosdequeja@acodeco.gob.pa

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3, y del 115 al 123, de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007, modificada por la Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

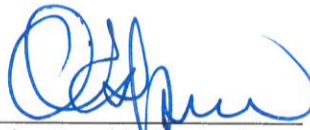
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/aa
Queja No.162-20D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de cinco (5) días hábiles.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

